RESOLUCIÓN I. M. N° 3412 / 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA: **"CONSTRUCCION DE AULA CON TECHO DE TEJAS CERAMICAS EN PLANTA ALTA Y REPARACION DE SS.HH. PARA LA ESC. BAS. N° 6110 FAMILIA NAZARENO"**, EN EL MARCO DE LA LEY 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE).----------

Luque, 05 OCT 2022

VISTO: El Memorándum N° 496 de fecha 26/09/2022 presentado por la Arq. Rocio Chaparro, Coordinadora Gral. de FONACIDE, en el que presenta el Proyecto de obras de infraestructura edilicia para Instituciones Educativas de la ciudad de Luque, en el marco de la Ley 4758/2012 que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo **(FONACIDE),** y, ----------

CONSIDERANDO: Que el **Dictamen N° 1965 de la Dirección de Asuntos Jurídicos** de fecha 27 de setiembre de 2022, expresa que, la Dirección de Obras y Servicios Municipales presenta el proyecto de obras: **"CONSTRUCCION DE AULA CON TECHO DE TEJAS CERAMICAS EN PLANTA ALTA Y REPARACION DE SS.HH. PARA LA ESC. BAS. N° 6110 FAMILIA NAZARENO"**, para continuar con los Trámites de rigor de U.O.C para el proceso de llamado correspondiente. ----------

Que, teniendo en cuenta la Ley N° 3966/10 en su Art. 12° inc. 9 *en materia de desarrollo productivo, la Municipalidad tiene la función de planificación, elaboración y ejecución de proyectos Municipales de Desarrollo Sostenible, capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones*.----------

Que, cabe destacar que todas las obras presentan la aprobación técnica del Ministerio de Educación y Cultura, de conformidad a sus atribuciones legales en relación a los fondos del FONACIDE. La Ley N° 4758/12, en su Art. 4°: *"Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por los gobiernos departamentales y municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura para la educación, consistente en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos"*.----------

Que, no habiendo objeción alguna en virtud al proyecto de Obra con sus especificaciones Técnicas y Plan de Acción, Vía FONACIDE, en base a la recomendación de la Dirección de Obras y Servicios Municipales y la Ley N° 4758/12.----------

Que, conforme a los informes, las documentaciones adjuntadas y fundamentaciones realizadas por la Dirección de Obras y Servicios, se tiene que se ha cumplido con los recaudos de rigor para hacer lugar a la petición de Aprobación de los Proyectos.----------

POR TANTO.----------

En uso de sus atribuciones.
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°: APROBAR, el Proyecto de Obras: **"CONSTRUCCION DE AULA CON TECHO DE TEJAS CERAMICAS EN PLANTA ALTA Y REPARACION DE SS.HH. PARA LA ESC. BAS. N° 6110 FAMILIA NAZARENO"**, para continuar con los trámites de rigor de U.O.C para el proceso de llamado correspondiente, en el marco de la Ley 4758/2012 que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).----------

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Manuel González
Secretario General

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal